inder Alcaldía de Medellín	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093 VERSIÓN: 005

CONTRATO NO 6700045006 DE 2025
FECHA:17-04-2026
NUMERO DE INFORME: 04

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	**UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS**
NIT/CC:	901.995.469-8
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	70.078.226
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($ 533.267.761), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, estampillas y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR ADICION N° 1	Doscientos Dos Millones Ochocientos Noventa Y Un Mil Setecientos Ochenta Y Tres pesos M.L ($202.891.783), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	75.29 %
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PERÍODO	79.73 %
PLAZO INICIAL:	3.5 MESES. A partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	27 de octubre de 2025
PRORROGA No 1:	2.0 MESES. A partir de la fecha de terminación inicial.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 de febrero de 2026
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA No 1:	11 de abril de 2026
PERÍODO EJECUTADO	Desde 01 al 28 de febrero de 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700045006 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el INDER.

La interventoría contratada realiza el seguimiento técnico, administrativo, contable, legal, ambiental y financiero al contrato de obra No **6700043950** de 2025 que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ESCENARIOS IBP**
NIT:	901.970.831-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**IVAN CAMILO LOPEZ GOMEZ**.
CEDULA DEL REPRESENTANTE	80.771.365 de Bogotá D.C.
OBJETO:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN
VALOR CONTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 4.874.610.734), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO	TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	27/10/2025
PRORROGA No 1:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No 1:	27/03/2026

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

De conformidad con lo establecido, se evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor (**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR y CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR), sus derechos (CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR)** y las obligaciones del INDER (CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD) a continuación:

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.	75.29%	En verificación del cumplimiento la interventoría ejecutó durante el periodo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, prestando de manera continua y oportuna los servicios de seguimiento, control y acompañamiento integral al contrato de obra. se mantuvo disponible el equipo profesional exigido, con la idoneidad requerida, realizando acompañamiento permanente a los diferentes frentes de intervención, visitas técnicas, revisión de actividades ejecutadas, control de calidad, verificación del personal dispuesto en obra y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Así mismo, adelantó la revisión documental, análisis de soportes, validación de cantidades de obra ejecutadas, participación en comités técnicos y administrativos, emisión de observaciones, recomendaciones y requerimientos, así como el acompañamiento necesario para la toma de decisiones por parte de la entidad. De igual manera, efectuó seguimiento al avance de los veintiún (21) escenarios deportivos incluidos en el contrato, verificando el estado de ejecución de cada frente y reportando oportunamente a la supervisión las novedades identificadas.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.	75.29%	Durante el periodo evaluado se evidenció que la interventoría desarrolló actividades de seguimiento y control orientadas al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato de obra, mediante visitas técnicas, inspección de frentes de trabajo y revisión de las actividades ejecutadas por el contratista.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		En desarrollo de lo anterior, efectuó verificación de materiales, revisión de procesos constructivos, control de cantidades de obra y validación de actividades conforme a los diseños, estudios previos y especificaciones técnicas aplicables a cada uno de los escenarios intervenidos. Así mismo, adelantó seguimiento al cumplimiento técnico por parte del contratista de obra, formulando observaciones, recomendaciones y requerimientos cuando fue necesario, los cuales fueron puestos en conocimiento de la supervisión a través de informes, actas de comité, comunicaciones y demás soportes documentales del contrato. De igual manera, frente a las situaciones presentadas en obra relacionadas con ajustes de alcance, incorporación de actividades adicionales, redefinición de soluciones técnicas y variaciones constructivas, la interventoría realizó acompañamiento técnico, análisis de alternativas y emisión de conceptos para la toma de decisiones correspondientes. Asimismo, frente a la no ejecución de las actividades inicialmente contempladas con revestimientos mediante productos tipo StreetBond, posteriormente descartados dentro del desarrollo del contrato, la interventoría efectuó seguimiento técnico al ajuste respectivo, acompañando la evaluación de nuevas alternativas constructivas y la definición de criterios técnicos aplicables para la validación de calidad de las superficies intervenidas.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.	75.29%	Durante el periodo evaluado se evidenció que la interventoría desarrolló actividades orientadas al seguimiento del plazo contractual, mediante visitas de campo, verificación del avance de obra en los diferentes frentes de intervención, participación en comités semanales y revisión del estado general de ejecución del contrato. Así mismo, realizó seguimiento a la necesidad de actualización del cronograma general del proyecto, teniendo en cuenta que la programación base correspondía a la presentada por el contratista en noviembre de 2025, así como las variaciones surgidas durante la ejecución y la prórroga otorgada al contrato de obra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		Adicionalmente, se identificaron factores que han incidido en la ejecución de los tiempos del proyecto, tales como la modificación del alcance inicial, la incorporación de nuevas actividades solicitadas por la comunidad y aprobadas por la supervisión, así como la no ejecución de actividades inicialmente previstas, entre ellas los revestimientos con productos tipo StreetBond, lo que ha generado la necesidad de replantear la programación sin que a la fecha se cuente con una versión ajustada y aprobada. En este sentido, se evidencian aspectos por fortalecer en materia de control del plazo contractual, principalmente asociados a la necesidad de contar con herramientas de programación actualizadas que permitan un seguimiento más preciso al avance del proyecto y una mejor medición del cumplimiento de los tiempos establecidos.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.	75.29%	Durante el período evaluado se evidenció que la interventoría atendió las consultas, solicitudes y requerimientos formulados por el Contratante y la Supervisión en relación con aspectos técnicos, administrativos, contractuales, pólizas, personal, seguimiento a actividades y demás asuntos asociados a la ejecución del contrato, dando trámite a los mismos mediante comunicaciones oficiales, informes, actas de comité y demás soportes documentales. Así mismo, emitió respuestas, observaciones y conceptos frente a situaciones presentadas durante la ejecución contractual, entre ellas temas relacionados con ajustes de alcance, actividades adicionales, programación de obra, avance de frentes de trabajo y demás novedades propias del proyecto. No obstante, en algunos casos se identifican oportunidades de mejora en la oportunidad de respuesta, nivel de detalle, profundidad del análisis técnico y consolidación de la trazabilidad de los requerimientos formulados, así como en el seguimiento hasta su cierre efectivo, aspectos que contribuirían a fortalecer la toma de decisiones por parte de la Supervisión y el control administrativo, técnico y contractual del proyecto.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.	0%	Durante el período evaluado no se evidenció la ejecución de actividades asociadas a la obligación correspondiente. En consecuencia, no se registran avances físicos, técnicos o administrativos vinculados a este componente en el presente informe.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.	100%	Durante el período evaluado, en el marco del seguimiento al contrato de interventoría asociado al proyecto de mejoramiento de escenarios deportivos, se realizó la verificación de las garantías exigidas contractualmente, evidenciándose que las pólizas requeridas se encontraban constituidas, aprobadas y vigentes para el periodo correspondiente. Así mismo, se constató que dichas garantías se encontraban debidamente publicadas en la plataforma SECOP, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, y ajustadas a las condiciones, amparos, valores asegurados y vigencias establecidos en los documentos contractuales aplicables. En consecuencia, para el período objeto de evaluación se evidencia cumplimiento de la obligación, sin perjuicio del seguimiento permanente que debe mantenerse respecto de futuras modificaciones contractuales, prórrogas, suspensiones o adiciones que puedan requerir actualización de las garantías.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.	75.29%	Se evidenció la presentación de planillas y soportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado al proyecto. La interventoría realizó la revisión, validación y seguimiento de dicha documentación, así como el control de afiliaciones, novedades e ingreso de personal a obra, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Igualmente, durante el período se efectuaron requerimientos de actualización y subsanación documental frente a algunos soportes de personal, sobre los cuales la interventoría adelantó las gestiones de seguimiento correspondientes

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada	75.29%	Se evidenció la presentación de planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y soportes asociados al personal vinculado al proyecto, documentación que constituye insumo para verificar el cumplimiento de obligaciones laborales derivadas de la ejecución contractual. Por su parte, la interventoría realizó la revisión y seguimiento de la información aportada, en cumplimiento de sus funciones de control administrativo, validando aspectos relacionados con personal vinculado al proyecto y soportes de pagos correspondientes.
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.	75.29%	Se evidenció el desarrollo de espacios de interacción y participación con la comunidad usuaria de los escenarios deportivos, especialmente a través de comités de seguimiento, reuniones de obra y jornadas de socialización; en los cuales se atendieron inquietudes, solicitudes y observaciones de los diferentes actores involucrados. Así mismo, la interventoría acompañó los procesos de articulación comunitaria y gestión social del proyecto, promoviendo canales de comunicación respetuosos y adecuados durante la ejecución contractual.
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.	100%	A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría no ha formulado observaciones asociadas a la Cláusula 8 – Forma de Pago, dado que no se han identificado novedades, inconsistencias o situaciones que afecten el cumplimiento de las disposiciones contractuales aplicables a este componente.
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.	100%	La Interventoría atendió de manera oportuna y en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos los requerimientos de información emitidos por la Entidad Contratante, empleando para ello los formatos técnicos y administrativos oficiales definidos por el INDER. La entrega de la información se efectuó conforme a los lineamientos institucionales, garantizando la estandarización, claridad, completitud y trazabilidad de los datos reportados durante el período evaluado.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
3. Revisar y presentar a la Entidad, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario.	75.29%	La interventoría realizó actividades de revisión, análisis y consolidación de la proyección presupuestal de las obras a ejecutar en los diferentes escenarios intervenidos, considerando las actividades inicialmente previstas en el contrato y los ajustes surgidos durante la ejecución. Así mismo, efectuó la revisión técnica y económica de cantidades de obra, alcances y necesidades identificadas en campo, con el fin de verificar la correspondencia entre las intervenciones requeridas y los recursos disponibles. Lo anterior permitió suministrar a la Entidad insumos técnicos y presupuestales para la toma de decisiones, evidenciándose cumplimiento de la obligación, sin perjuicio de la actualización permanente que demandan las variaciones propias del proyecto.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.	75.29%	Se evidenció que la interventoría realizó seguimiento técnico a la ejecución de las obras mediante visitas de campo, revisión de actividades constructivas y verificación de su correspondencia con las especificaciones, planos, esquemas y lineamientos definidos para el proyecto. De igual manera, participó en la evaluación de alternativas técnicas y ajustes requeridos por las condiciones encontradas durante la ejecución, incluyendo modificaciones de alcance y redefinición de algunas soluciones constructivas, procurando la funcionalidad y viabilidad de las intervenciones. Así mismo, efectuó control sobre aspectos relacionados con calidad de materiales, condiciones de seguridad en obra y uso adecuado de los recursos, en el marco de sus funciones de seguimiento.
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el	75.29%	La interventoría realizó actividades de control y seguimiento a los materiales utilizados en la ejecución de las obras, mediante verificación en campo de los procesos de recepción, almacenamiento, uso y aplicación en los diferentes frentes de trabajo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.		Así mismo, efectuó revisión de los resultados de ensayos de campo y laboratorio presentados por el contratista, relacionados con materiales empleados en obra, con el fin de validar su cumplimiento frente a los parámetros de calidad exigidos contractualmente. De igual manera, revisó los soportes técnicos emitidos por laboratorios independientes y realizó seguimiento a los procedimientos constructivos asociados al manejo y aplicación de materiales.
6. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado.	75.29%	En atención a la complejidad técnica identificada durante la ejecución contractual, la interventoría gestionó ante la Entidad Contratante la autorización para contar con apoyo especializado, debidamente sustentado en las necesidades técnicas del proyecto. Como resultado de lo anterior, se contó con acompañamiento especializado en estudios de suelos, ensayos de laboratorio y diseño estructural, orientado al análisis técnico requerido para la intervención en el escenario Pista Multipropósito José René Higuita. Dicho apoyo constituyó un insumo técnico relevante para la evaluación de alternativas constructivas, validación de soluciones propuestas y mitigación de riesgos asociados a condiciones de estabilidad, seguridad y desempeño estructural de la obra.
7. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.	75.29%	Se evidenció que la interventoría realizó seguimiento al personal profesional, técnico, operativo y a los equipos dispuestos por el contratista para la ejecución de las obras en los diferentes frentes de trabajo, verificando su disponibilidad, permanencia e idoneidad conforme a las exigencias contractuales. Así mismo, efectuó revisión de hojas de vida, soportes documentales, afiliaciones y requisitos del personal vinculado, así como control a los cambios o ingresos de recurso humano durante la ejecución del contrato. De igual manera, se observó seguimiento a la disponibilidad de maquinaria, herramientas y equipos requeridos para las actividades programadas, dejando trazabilidad mediante bitácoras, informes de campo y demás registros de obra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		No obstante, en algunos frentes se evidenciaron oportunidades de mejora frente a la suficiencia y permanencia del personal operativo y equipos requeridos, situación que incidió en el ritmo de ejecución de ciertas actividades, frente a lo cual la interventoría realizó los requerimientos correspondientes al contratista.
8. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.	75.29%	Se evidenció que la interventoría identificó y reportó observaciones técnicas relacionadas con actividades no conformes o pendientes de corrección en algunos frentes de obra, impartiendo instrucciones al contratista para la reparación, ajuste o reconstrucción de las mismas, por su cuenta y riesgo, conforme a las obligaciones contractuales. Así mismo, se observó trazabilidad mediante bitácoras, comunicaciones y reportes de campo sobre situaciones asociadas a acabados, elementos constructivos y condiciones detectadas durante la ejecución. No obstante, se identifican oportunidades de mejora en la consolidación del seguimiento a dichas no conformidades, particularmente en la definición de plazos concretos para su subsanación, el control al cumplimiento de los requerimientos impartidos y el cierre técnico documentado de cada caso, con el fin de asegurar la calidad final de las obras y evitar afectaciones en la programación del contrato.
9. Realizar verificaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.	75.29%	Se evidenció que la interventoría realizó visitas de campo y seguimiento permanente en los diferentes frentes de obra, efectuando verificaciones directas sobre las actividades ejecutadas, así como control de dimensiones, niveles, alineamientos y demás especificaciones técnicas definidas en planos, diseños, memorias y documentos del proyecto. Así mismo, se observó revisión en sitio de procesos constructivos, instalación de elementos, localización de obras complementarias y validación de ajustes requeridos por condiciones reales de ejecución, dejando trazabilidad mediante bitácoras, registros fotográficos e informes técnicos. De igual manera, la interventoría efectuó control sobre actividades críticas previas a su ejecución,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		así como seguimiento a correcciones o ajustes constructivos cuando fue requerido.
10. Tomar las medidas de la obra ejecutada. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.	75.29%	Se evidenció que la interventoría realizó mediciones y verificaciones en campo de las cantidades de obra ejecutadas en los diferentes frentes de intervención, contrastando lo ejecutado físicamente con lo reportado por el contratista y con las actividades previstas contractualmente. Así mismo, se observó el registro de dichas mediciones en memorias, carteras, formatos de control y demás soportes técnicos utilizados para el seguimiento al avance físico y la validación de cantidades susceptibles de reconocimiento en actas de pago. De igual manera, se efectuó revisión de variaciones de cantidades y actividades adicionales surgidas durante la ejecución, con el propósito de verificar que los valores reconocidos correspondieran a obra efectivamente ejecutada y comprobada en sitio.
11. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores del proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.	75.29%	Se evidenció que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las metas, productos y alcance contractual, mediante control al avance físico de las obras, revisión del estado de los diferentes frentes de trabajo, seguimiento presupuestal y verificación de las actividades ejecutadas frente a lo previsto en el contrato. Así mismo, efectuó monitoreo a indicadores de ejecución relacionados con tiempo, costo y avance general del proyecto, dejando trazabilidad en informes mensuales, comités de obra, reportes técnicos y demás soportes documentales. Durante el periodo evaluado se identificaron desviaciones entre el avance programado y el ejecutado, así como ajustes derivados de condiciones operativas, modificaciones de alcance y actividades adicionales surgidas en la ejecución, frente a lo cual la interventoría emitió alertas, observaciones y conceptos dirigidos a la Entidad para la toma de decisiones correspondientes.
12. Deberá estar al día con el seguimiento financiero del proyecto velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.	75.29%	Se evidenció que la interventoría realizó seguimiento financiero al proyecto mediante revisión del presupuesto contractual, control de cantidades ejecutadas, verificación de actas de pago, análisis de variaciones económicas y

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		monitoreo de la inversión en los diferentes frentes de obra. Así mismo, efectuó seguimiento a la redistribución de recursos derivada de ajustes de alcance y actividades adicionales surgidas durante la ejecución, verificando su correspondencia con las necesidades técnicas identificadas y con la disponibilidad presupuestal del contrato. De igual manera, presentó información y conceptos técnicos-financieros orientados a facilitar la toma de decisiones por parte de la Entidad, encaminadas a definir acciones que permitieran dar continuidad al proyecto y orientar su ejecución hacia el cumplimiento de las metas establecidas.
13. Deberá dejar constancia escrita de todos los trabajos autorizados, según lo establece la Ley 80 de 1993.	75.29%	Se evidenció que la interventoría dejó trazabilidad escrita de las actividades autorizadas, decisiones técnicas, instrucciones impartidas, novedades de obra y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual, mediante actas de comité, bitácoras, informes mensuales, comunicaciones oficiales y demás registros documentales. Así mismo, se observó soporte escrito respecto a avances por frente de trabajo, requerimientos al contratista, ajustes operativos, validación de actividades ejecutadas y seguimiento a situaciones presentadas durante el desarrollo del proyecto. De igual manera, la documentación generada constituye soporte para el control técnico, administrativo y financiero del contrato, así como para la verificación de las actuaciones adelantadas por las partes.
14. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.	75.29%	La Interventoría realizó el análisis mensual de la Se evidenció que la interventoría realizó seguimiento mensual a la programación de obra, comparando el avance previsto frente a la ejecución real en los diferentes frentes de trabajo, mediante revisión de cronogramas, informes de avance, visitas técnicas y comités de seguimiento. Producto de dicho análisis, se identificaron desviaciones entre lo programado y lo ejecutado, así como afectaciones derivadas de condiciones operativas, ajustes de alcance, actividades

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		adicionales y demás situaciones presentadas durante la ejecución, lo que permitió advertir riesgos frente al cumplimiento de los plazos contractuales. Así mismo, la interventoría emitió observaciones, alertas y requerimientos al contratista orientados a la actualización de la programación, priorización de actividades, fortalecimiento de recursos y adopción de medidas tendientes a mejorar el ritmo de ejecución.
15. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.	75.29%	la interventoría preparó y presentó el informe mensual correspondiente al periodo evaluado, incluyendo información relacionada con los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y social, conforme a la estructura general requerida para el seguimiento contractual. Así mismo, el informe incorpora información sobre avance físico de obra, estado de frentes de trabajo, correspondencia, registros documentales, seguimiento a personal, aspectos presupuestales y demás actividades desarrolladas durante el periodo, constituyéndose en insumo para el ejercicio de supervisión por parte de la Entidad. De igual manera, se observó atención a requerimientos adicionales de información formulados por la Supervisión, mediante entrega de soportes y aclaraciones complementarias. No obstante, del proceso de revisión efectuado se identifican oportunidades de mejora en la calidad, precisión, capacidad de síntesis y enfoque ejecutivo del informe, así como en la consolidación de conclusiones, alertas tempranas, indicadores clave y análisis integral de riesgos, con el fin de fortalecer su utilidad para la toma de decisiones y el control oportuno del proyecto.
16. La bitácora deberá mantenerse actualizada en todo momento. En esta deberán incluirse las decisiones de tipo técnico que se realicen para la solución de inconvenientes diarios. Deberá revisarse que incluya estado del tiempo, herramientas, equipos,	75.29%	a interventoría llevó registro de bitácoras de obra en los diferentes frentes intervenidos, incorporando información relacionada con actividades ejecutadas, personal, equipos, condiciones climáticas, avance de obra y novedades presentadas durante la ejecución.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
materiales, descripción de actividades, diseños a mano alzada, aclaración de especiaciones técnicas, soluciones de ingeniería especializadas, requerimientos realizados al contratista, avances de obra, visitas del supervisor y firmas del personal encargado de la interventoría, entre otros.		Así mismo, se observó que dicho instrumento ha servido como soporte para dejar trazabilidad de visitas técnicas, instrucciones impartidas, requerimientos al contratista y situaciones operativas surgidas en campo, constituyéndose en un elemento relevante para el control diario del proyecto.
17. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de liquidación del contrato de obra. El informe deberá contener el consolidado de la ejecución del contrato y con este se deberán entregar los siguientes documentos:	0%	Obligación no exigible para el periodo objeto de seguimiento, toda vez que su cumplimiento se encuentra condicionado a la terminación y liquidación del contrato de obra. En consecuencia, a la fecha del presente informe no se han configurado los supuestos contractuales para su ejecución, razón por la cual su verificación corresponderá a la etapa de cierre contractual.
18. Pólizas actualizadas con el acta de recibo de la obra (obra e interventoría)	0%	la actividad relacionada con la actualización de las pólizas con ocasión del acta de recibo de obra aún no ha sido ejecutada, toda vez que dicha fase del contrato no se ha surtido, por lo que el cumplimiento de este ajuste corresponde a la etapa de cierre y liquidación contractual.
19. Paz y salvos de los trabajadores de la obra	75.29%	La Interventoría ha verificado que el contratista Consorcio Escenarios IBP se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado a los 21 frentes de obra, mediante la revisión mensual de planillas de pago y soportes de afiliación a ARL, EPS y fondos de pensiones. Así mismo, se realiza el control de los paz y salvos correspondientes a los trabajadores que finalizan su vinculación en el proyecto, garantizando que el cumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales sea requisito previo para el trámite y aprobación de las actas de pago mensuales ante el INDER.
20. Paz y salvo de los profesionales utilizados en el desarrollo del contrato	75.29%	La Interventoría ha realizado el seguimiento a la vinculación y permanencia del equipo profesional del contratista, conformado por el Director de Obra, Residente, Inspectores y especialistas en las áreas Ambiental, SST y Social, verificando que el Consorcio Escenarios IBP cumpla con el pago de sus honorarios y aportes al sistema de seguridad social. En concordancia con las

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		obligaciones contractuales, se controla que al momento de cualquier retiro o sustitución de personal calificado, se presenten los respectivos paz y salvos que garanticen que no existen obligaciones pendientes, asegurando así la estabilidad laboral del equipo técnico y administrativo encargado de la ejecución en los 21 escenarios deportivos.
21. Paz y salvo de proveedores	0%	A la fecha de elaboración del presente informe, no se evidencian obligaciones económicas pendientes por parte de la Interventoría frente a proveedores o terceros vinculados para el desarrollo de las actividades contractuales. En este sentido, no se reportan situaciones que incidan de manera negativa en la gestión administrativa, técnica o financiera del proyecto, manteniéndose el cumplimiento normal y oportuno de los compromisos adquiridos.
22. Actas de pago de obra con las memorias de cálculo	75.29%	Se realizó la revisión y validación de las actas de pago de obra, asegurando que cada ítem cobrado esté respaldado por sus respectivas memorias de cálculo y carteras de campo. Este proceso incluyó la verificación física de las cantidades ejecutadas en los 21 frentes de trabajo, garantizando que el desembolso de recursos se ajuste estrictamente a la realidad técnica de la obra y a los precios unitarios pactados, manteniendo un control riguroso sobre las "obras extras" y no previstas para asegurar la transparencia en la ejecución financiera del contrato.
23. Actas de pago de interventoría con los soportes de los gastos reembolsables	75.29%	A la fecha de corte, la Interventoría ha radicado el Acta de Pago No. 4 correspondiente al período evaluado, dando cumplimiento a los procedimientos, formatos, requisitos y plazos establecidos en el contrato. La presentación de este documento se realizó conforme a los lineamientos técnico-administrativos vigentes, permitiendo soportar de manera adecuada el avance físico y financiero del proyecto y garantizando la trazabilidad, coherencia y confiabilidad de la información reportada.
24. Planos récord, si aplican debidamente revisados y aprobados	0%	Los documentos mencionados deberán ser entregados durante la etapa de cierre contractual, fase en la cual serán requeridos para la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas y

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		contractuales. Su presentación constituye un requisito indispensable para validar la correcta ejecución del proyecto y consolidar los soportes necesarios para el proceso de liquidación.
25. Manuales de mantenimiento debidamente revisados y aprobados	0%	Los documentos referidos deberán ser aportados durante la etapa de cierre del contrato, instancia en la cual serán exigidos para efectos de verificación, soporte y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, administrativas y técnicas aplicables.
26. Registro fotográfico antes, durante y después de la obra.	75.29%	Registro fotográfico detallado y sistemático de los 21 escenarios deportivos, documentando el estado inicial (**antes**) para establecer la línea base de las intervenciones, el desarrollo de las actividades (**durante**) que evidencia los procesos constructivos, la instalación de redes y vaciados de concreto, y los acabados finales (**después**) en los frentes que alcanzan su culminación. Este archivo fotográfico se encuentra organizado por escenario y componente, sirviendo como soporte visual indispensable para verificar el avance físico real, la calidad de las obras ejecutadas y la atención a las solicitudes de la comunidad aprobadas por el INDER.
27. Paz y salvo del FIC	0%	Los documentos mencionados serán exigidos durante la etapa de cierre contractual, fase en la cual deberán ser aportados para efectos de verificación, soporte y acreditación del cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas y contractuales establecidas. Su entrega constituye un requisito indispensable para la consolidación de los soportes necesarios en el proceso de liquidación del contrato.
28. Bitácora original de la obra	75.29%	Aunque la entrega formal de estos documentos se encuentra prevista para la fase de cierre contractual, se anexa al presente informe mensual la bitácora parcial correspondiente al período evaluado, como soporte preliminar de las actividades desarrolladas, los avances alcanzados y los hechos relevantes ocurridos durante la ejecución del contrato. Este registro permite dar continuidad al seguimiento técnico y administrativo, fortalecer la trazabilidad de los procesos y disponer oportunamente de información que respalde la adecuada gestión y control del proyecto.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
29. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado	75.29%	La Interventoría ha garantizado la actualización y custodia de las bitácoras de obra en los 21 frentes de trabajo, las cuales reposan en las casetas de obra para consulta permanente. En estos documentos se registra de manera diaria el desarrollo técnico del proyecto, incluyendo condiciones climáticas, personal en obra, maquinaria utilizada e instrucciones impartidas al contratista. Las bitácoras cuentan con las firmas del Residente de Obra y del Inspector de Interventoría, constituyéndose en el instrumento oficial de trazabilidad de la ejecución. En relación con los trámites asociados a modificaciones contractuales, la Interventoría ha adelantado el estudio, revisión y validación técnica de los cambios de diseño, precios no previstos, mayores y menores cantidades de obra, así como la reprogramación de actividades e inversiones. Se han evaluado ajustes a los diseños con base en solicitudes de la comunidad aprobadas por el INDER, recomendando la oportuna entrega de los diseños definitivos por parte de la Entidad para mitigar impactos en el cronograma. Así mismo, se ha realizado el análisis de nuevos ítems y el control de mayores cantidades de obra, verificando que los precios propuestos correspondan a las condiciones reales del mercado y a los análisis de precios unitarios contractuales. Frente a la reprogramación, y considerando el avance del proyecto, la Interventoría ha analizado las causas de las desviaciones (condiciones climáticas y obras adicionales), solicitando al contratista los ajustes necesarios al cronograma e inversiones, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para revisar, debatir y validar los acuerdos de precios y actividades propuestos.
30. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.	75.29%	La Interventoría aprobó el trámite de pago correspondiente al Acta de Avance de Obra N.º 4, luego de efectuar la verificación técnica, administrativa y contractual de las actividades ejecutadas durante el período evaluado. Dicha aprobación se sustentó en la revisión de los soportes presentados, las mediciones realizadas, las cantidades de obra certificadas y la

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		documentación exigida, confirmando que el avance reportado se ajusta a los lineamientos y condiciones establecidos en el contrato.
31. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.	75.29%	La Interventoría ha atendido de manera oportuna los requerimientos de información formulados por la Entidad Contratante, haciendo uso de los formatos oficiales definidos por el INDER, así como de herramientas internas de apoyo para la gestión técnico-administrativa del contrato. La información remitida se presenta de forma ordenada, coherente y con los respectivos soportes, asegurando su confiabilidad, trazabilidad y adecuada conservación. Este proceso contribuye al fortalecimiento de las labores de supervisión contractual, apoya el análisis técnico y administrativo y favorece una gestión transparente y eficiente del seguimiento al proyecto.
32. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.	75.29%	La Interventoría realizó la validación del equipo profesional dispuesto para el desarrollo del contrato, conforme a los perfiles, requisitos y condiciones definidos en el proceso de selección LP-008-2025. Como resultado de esta revisión, se constató que el personal asignado cuenta con la formación, experiencia y capacidades acordes con las exigencias contractuales y la normativa vigente, asegurando la idoneidad del talento humano requerido para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
33. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.	75.29%	La Interventoría dispone del equipo profesional comprometido en su propuesta contractual, el cual se encuentra debidamente vinculado y cumple con los Ingresos Base de Cotización (IBC) exigidos conforme a lo estipulado en el contrato. Se adjuntan los soportes que acreditan el pago de honorarios al personal profesional participante en el proyecto, permitiendo la verificación, trazabilidad y control de las obligaciones contractuales, administrativas y laborales asumidas por la Interventoría. La información presentada evidencia una gestión adecuada del talento humano y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
34. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, en este caso tres (3) a la firma del acta de inicio, con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.	75.29%	Se evidencia que la interventoría ha adelantado revisiones técnicas orientadas a evaluar la conformación de las cuadrillas de trabajo, la disponibilidad de personal, equipos y materiales, así como su coherencia con el alcance del proyecto y la programación establecida. Estos análisis han permitido identificar necesidades operativas y generar recomendaciones encaminadas a optimizar el desempeño en los diferentes frentes de obra. De manera complementaria, el seguimiento realizado a través de visitas periódicas ha facilitado la identificación de aspectos susceptibles de mejora en la organización de los recursos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión operativa del proyecto.
35. Verificar el ofrecimiento realizado por el contratista en el criterio de selección "Factor de Calidad".	75.29%	La obligación contractual fue atendida de forma satisfactoria, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el contrato. Las actividades, productos y compromisos asociados se ejecutaron dentro de los plazos previstos y en cumplimiento de los criterios de calidad y la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, la Interventoría y la Entidad Contratante efectuaron la correspondiente validación técnica y administrativa, dejando constancia del adecuado desarrollo del contrato y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
36. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.	75.29%	La Interventoría efectuó la verificación completa de la documentación laboral presentada por el Contratista, la cual se adjunta como soporte en el capítulo correspondiente al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Dicha revisión permite asegurar la trazabilidad documental y el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la normativa vigente, garantizando un control adecuado y una gestión eficiente de los aspectos laborales asociados a la ejecución contractual.
37. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.	75.29%	Se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones aplicables al componente ambiental, considerando las condiciones particulares de los escenarios actualmente intervenidos. No obstante, la Supervisión ha emitido recomendaciones dirigidas a mejorar y

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		fortalecer las prácticas de gestión ambiental adoptadas por el Contratista, con el fin de optimizar el desempeño operativo y asegurar una ejecución más eficiente, responsable y acorde con los lineamientos técnicos y normativos vigentes que regulan el proceso constructivo.
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra.	0%	Esta obligación se encuentra programada para su cumplimiento en la etapa de cierre contractual, momento en el cual deberá ser atendida conforme a los requisitos y procedimientos establecidos.
39. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.	75.29%	La Interventoría ha liderado la atención de requerimientos de ciudadanos y veedurías, gestionando activamente las solicitudes de la comunidad que derivaron en la aprobación de obras extras por parte del INDER, al tiempo que coordinó gestiones interinstitucionales ante entidades como EPM para resolver el suministro energético en los frentes de obra. A través de su componente social y técnico, se brindaron respuestas oportunas y documentadas sobre el avance de los 21 escenarios, garantizando la transparencia y la participación ciudadana en la ejecución del contrato mediante el seguimiento riguroso a las necesidades manifestadas por los usuarios y los entes de control.
40. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se desarrolle dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos	75.29%	la interventoría ha desarrollado labores de verificación sobre las actividades constructivas ejecutadas, incluyendo la revisión de especificaciones técnicas, criterios de calidad y cumplimiento de la normativa aplicable, así como el registro de avances, observaciones y aspectos identificados durante la ejecución en los diferentes frentes de obra. De manera complementaria, el acompañamiento en campo ha permitido realizar seguimiento al avance físico del proyecto y validar, en los frentes verificados, la conformidad de las actividades con los lineamientos ambientales y las disposiciones normativas vigentes. Así mismo, se observa la formulación de recomendaciones y alertas orientadas a la prevención de riesgos y a la mejora continua de los procesos constructivos, contribuyendo al fortalecimiento del control sobre la ejecución y al cumplimiento de los compromisos contractuales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
41. Velar por el cumplimiento de la siguiente normatividad, o la que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra: - Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. - Manual de gestión Socioambiental para obras de construcciones del Área Metropolitana. - Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO, presentado por el contratista - Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. - Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". - Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019. - Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes. - Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial. - Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional. - Resolución 2013 de 1986. Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST. - Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo. - Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. - Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y	75.29%	La Interventoría ha observado y aplicado de manera estricta la normativa vigente durante la ejecución del contrato, garantizando que las actuaciones, procesos de verificación y procedimientos adelantados se desarrollen conforme a los lineamientos legales, técnicos y regulatorios que rigen el proyecto. Este cumplimiento se evidencia en la correcta aplicación de los procedimientos contractuales, la observancia de la normatividad sectorial aplicable y el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas por el Contratista, verificando su conformidad con las obligaciones legales y técnicas establecidas. Lo anterior contribuye a una gestión transparente, ordenada y acorde con los estándares exigidos por la Entidad Contratante.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. - Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST - Resolución 4272 de 2021. establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. - Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. - Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. - Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		

1.2 SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

En el marco del seguimiento técnico y administrativo del contrato, se ha evidenciado que la programación de obra vigente no ha sido actualizada de manera integral para incorporar las modificaciones contractuales derivadas de la Modificación No. 1, así como las condiciones reales de ejecución en los 21 frentes de trabajo.

En este sentido, la programación inicial no refleja la totalidad de las variaciones en alcance, mayores y menores cantidades de obra, ni los ajustes operativos derivados de las condiciones técnicas y de ejecución presentadas durante el desarrollo del proyecto. Por lo anterior, dicha programación no constituye a la fecha una línea base confiable para efectos de medición objetiva del avance físico ni para la determinación técnica del estado real del cronograma.

Se deja constancia de que, a la fecha del presente informe, no se cuenta con una programación debidamente ajustada, consolidada y formalmente presentada por el contratista, que integre las condiciones actuales del proyecto y permita realizar un seguimiento consistente al avance físico frente a metas actualizadas.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En consecuencia, el análisis de posibles desviaciones, atrasos o cumplimiento del cronograma no puede ser sustentado únicamente en la programación inicial, dado que esta ha sido afectada por modificaciones contractuales y no ha sido sustituida por una programación actualizada debidamente validada.

La Interventoría ha realizado seguimiento al avance mediante verificación en campo, revisión de actividades ejecutadas y control técnico de obra; no obstante, se considera necesario requerir formalmente al contratista la presentación de una programación actualizada, que permita establecer una línea base vigente, verificable y coherente con las condiciones actuales del proyecto.

Esta condición resulta indispensable para garantizar la adecuada evaluación del desempeño contractual, la toma de decisiones sobre posibles ajustes, así como el soporte técnico para trámites de pago y eventuales modificaciones contractuales

1.3 informe de actividades realizadas

Durante el mes de febrero de 2026 se realizó el seguimiento técnico y administrativo a los veintiún (21) escenarios objeto del contrato, con base en la información de la interventoría, actas de CCO, visitas de campo y soportes fotográficos.

Se evidenció la ejecución de actividades constructivas en varios frentes, principalmente relacionadas con adecuaciones en concreto, estructuras metálicas, cerramientos provisionales y obras complementarias de drenaje, en concordancia con el avance reportado. Así mismo, se verificó la realización de los Comités de Coordinación de Obra en los escenarios con mayor dinámica de ejecución, entre ellos Santa Lucía, La Piñuela, Ciudad del Río y Barichara.

- **Street Workout Ciudad del Río**

Durante el mes de febrero de 2026 se completaron las actividades de obra civil y adecuación técnica en este frente de trabajo, finalizando las labores el día 13 de febrero. Como hito relevante del período, el escenario fue entregado formalmente a la comunidad el día 14 de febrero, permitiendo su puesta en uso por parte de los usuarios del sector.

No obstante, la Interventoría deja constancia de que, a la fecha de corte del presente informe, se encuentra pendiente la instalación del piso en caucho, actividad necesaria para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad del escenario.

Así mismo, pese a los requerimientos efectuados por la Interventoría, el contratista no ha entregado el manual de operación y mantenimiento del escenario, documento

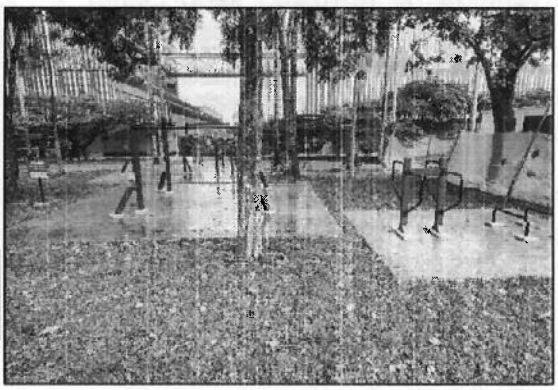
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

indispensable para garantizar la adecuada conservación, sostenibilidad y uso preventivo de la infraestructura entregada.

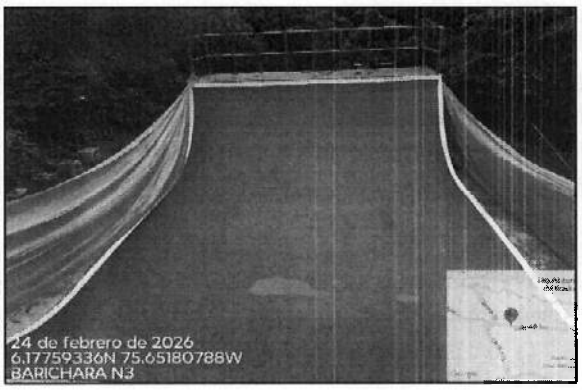
En consecuencia, estas actividades quedan registradas como pendientes de cierre técnico, sujetas a verificación para su cumplimiento total conforme a las obligaciones contractuales.





- **Pista De Skate Barichara N°3.**

Durante el mes de febrero de 2026, se ejecutaron actividades de obra civil centradas en la fase de acabados y detalles técnicos, orientadas a la finalización integral del escenario y su posterior entrega. Las labores se enfocaron específicamente en el componente de superficies, logrando la culminación de la aplicación de pintura tipo coraza en la pista de skate, lo que garantiza la protección y el acabado estético requerido para la práctica deportiva. Asimismo, se realizó la instalación de mortero de reparación en puntos específicos identificados durante las visitas de control, asegurando la homogeneidad y resistencia de las áreas intervenidas. Estas actividades demuestran el avance hacia el cierre técnico del frente.



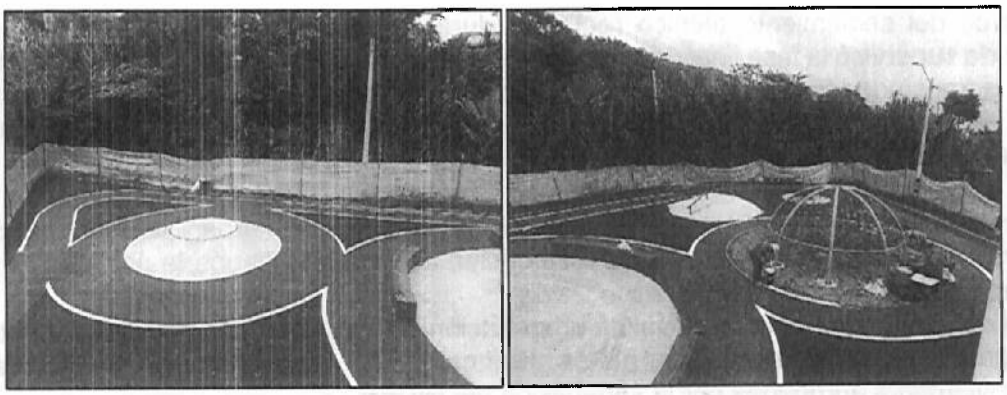
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista De Skate Limonar N°1.**

Para efectos del seguimiento y control que ejerce la Supervisión del INDER sobre la Interventoría, la redacción técnica del informe para este frente (Barichara 3) debe consolidar el cumplimiento de los hitos alcanzados en febrero de 2026 de la siguiente manera:
En el marco del seguimiento técnico realizado durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría verificó la ejecución de actividades críticas orientadas a la terminación y entrega funcional de este escenario. En el componente de estructuras metálicas, se validó la instalación del módulo tipo "Iglú", cumpliendo con las especificaciones de anclaje y seguridad para los usuarios. Respecto a las actividades de obra civil, se reportan avances significativos en el tratamiento de superficies especializadas:

- Área de Skate: Se supervisó el proceso de pulido de los elementos técnicos conocidos como volcán, tazón y meseta, seguido de la aplicación del sellador *SIKAfloor cure Hard-24*, garantizando la durabilidad y resistencia al impacto necesaria para esta disciplina.
- Superficies Deportivas: Se constató la finalización de la instalación del revestimiento sintético y su respectiva demarcación reglamentaria, así como la instalación del piso en caucho en las zonas de seguridad.



- **Pista De Skate Limonar N°2.**

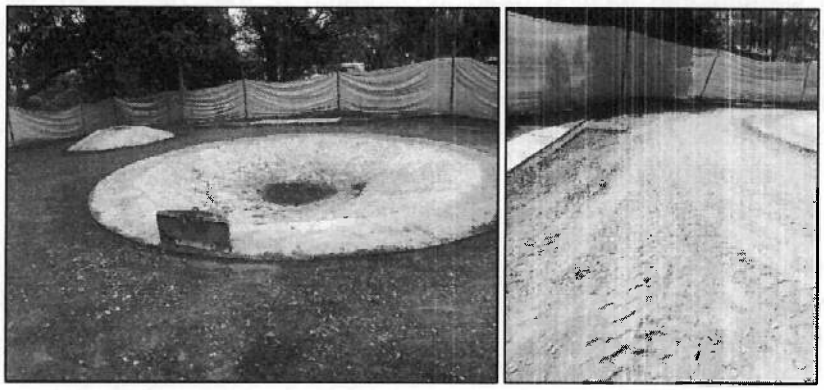
Durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría supervisó la ejecución de actividades de obra civil en este frente, las cuales estuvieron orientadas a la recuperación estructural de la superficie deportiva y la preparación del escenario para su entrega final. Se destaca la gestión técnica sobre el componente de pavimentos, donde se verificó la demolición del pavimento existente que presentaba fallas técnicas, garantizando una base adecuada para la intervención.

Posteriormente, se validó la instalación del nuevo pavimento asfáltico tipo MDC-10, asegurando que la mezcla y los procesos de compactación cumplieran con las

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

especificaciones de diseño y niveles requeridos. Estas labores son fundamentales para garantizar la planicidad de la superficie antes de la aplicación de acabados. Como Supervisión, se solicita a la Interventoría mantener el control sobre los ensayos de densidad y calidad de la mezcla asfáltica instalada, con el fin de asegurar la vida útil de la intervención y el correcto drenaje del escenario ante las precipitaciones registradas en el periodo.



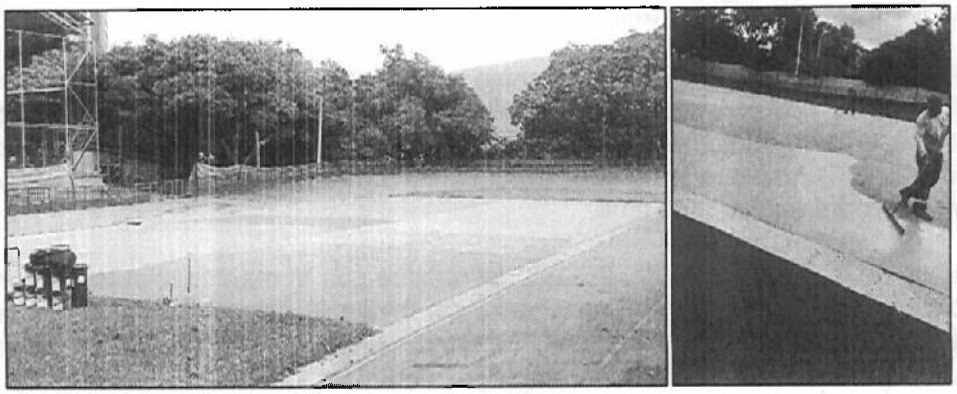
- **Pista De Patinaje Barrio Cristóbal.**

En el marco del seguimiento técnico realizado durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría supervisó la fase final de acabados en las superficies deportivas del escenario, logrando la transformación técnica de la pista central y la pista principal. Las actividades de obra civil se ejecutaron bajo un estricto orden de procesos para asegurar la adherencia y calidad del acabado final:

- Tratamiento de Superficie: Se verificó la aplicación de polímeros y la base técnica en ambas pistas, garantizando la preparación adecuada del soporte para recibir el sistema de protección deportiva.
- Recubrimiento Sintético: Se validó la aplicación de tres (3) capas de revestimiento, siguiendo estrictamente la paleta de colores y especificaciones técnicas previamente aprobadas por la supervisión del INDER.
- Finalización Técnica: El proceso culminó con la demarcación reglamentaria de ambas áreas de juego, dejando el escenario en condiciones operativas para la práctica deportiva.

AVISO DE PRIVACIDAD

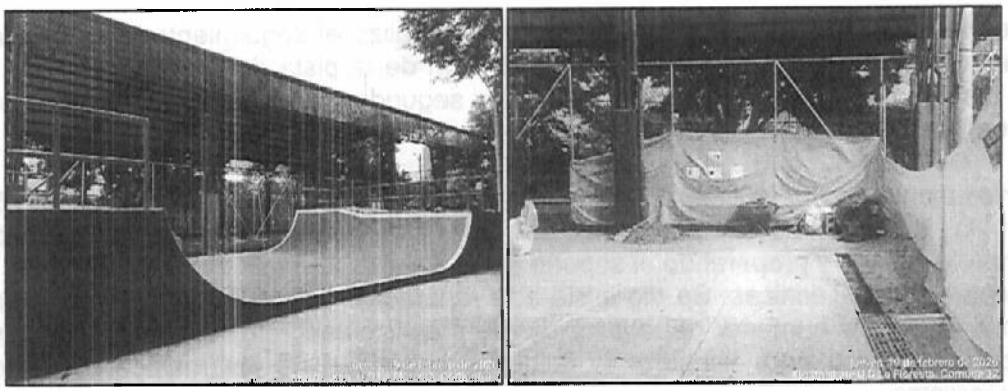
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



- **Pista De Skate Unidad Deportiva La Floresta.**

Durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría supervisó la ejecución de los detalles finales y actividades de urbanismo orientadas a la entrega funcional del escenario. En el componente de obra civil, se verificaron los siguientes avances:

- Acabados y Superficies: Se validó la aplicación de pintura acrílica tanto en la superficie técnica de la pista de skate como en el muro contiguo a la zona de baños, garantizando la protección de los elementos y la uniformidad estética del conjunto arquitectónico.
- Urbanismo y Paisajismo: Se constató la instalación de grama en las áreas verdes adyacentes a los baños, mejorando el entorno paisajístico y el control de lodos en periodos de lluvia. Asimismo, se supervisó la instalación de rejillas en madera plástica en el costado sur, asegurando una solución sostenible y de alta durabilidad para el sistema de drenaje superficial.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista De Skate Uva El Paraíso.**

Durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría supervisó el inicio de las actividades de recuperación de los componentes metálicos del escenario. Las labores se centraron específicamente en el mantenimiento de las estructuras metálicas de la pista de Skate, proceso que incluye la limpieza mecánica, tratamiento contra la corrosión y la preparación de las superficies para su acabado final.

Desde la óptica de la Supervisión del INDER, se recalca que el mantenimiento preventivo y correctivo de estos elementos es crítico para garantizar la seguridad de los usuarios (skaters y deportistas de nuevas tendencias). Por lo tanto, se ha instruido a la Interventoría para que verifique que el contratista cumpla estrictamente con la aplicación de los recubrimientos protectores y que los puntos de soldadura o anclaje sean revisados minuciosamente antes de dar por finalizada la intervención en este frente de trabajo.





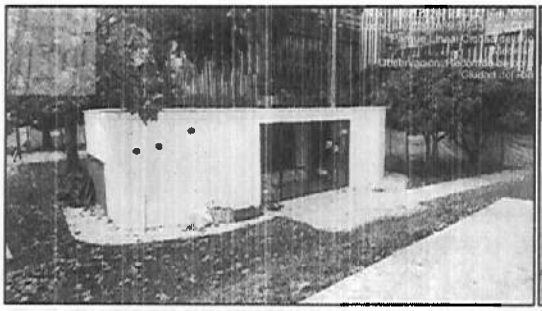
- **Pista De Skate Ciudad Del Rio.**

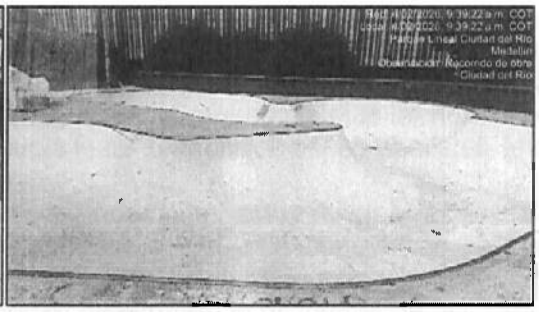
Durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento técnico a las actividades de recuperación especializada en el Bowl de la pista de skate, orientadas a restaurar las condiciones óptimas de rodamiento y seguridad. En el componente de obra civil, se verificaron los siguientes avances:

- Tratamiento de Superficies: Se supervisó el proceso de pulido con piedra grano 60 en la totalidad de la superficie del bowl, garantizando la eliminación de imperfecciones y preparando el soporte para el acabado final.
- Reparaciones Técnicas: Se dio inicio a la reparación estructural y estética en las zonas superior e inferior del *coping* (borde metálico/concreto) que rodea el bowl, actividad crítica para asegurar la fluidez y seguridad de las maniobras de los deportistas.
- Acabados: Se registró el inicio de la aplicación de pintura especializada en la superficie interna del bowl, siguiendo las especificaciones de adherencia y resistencia al impacto requeridas para escenarios de alto tráfico.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



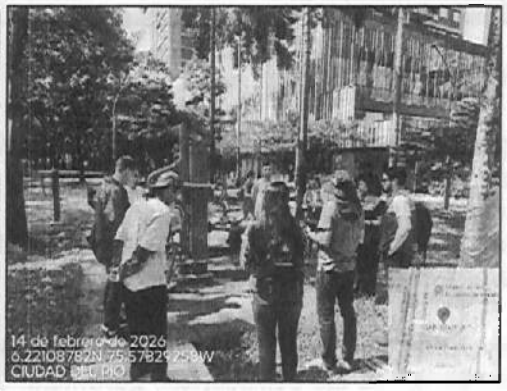


- **Gimnasio Al Aire Libre Ciudad Del Rio.**

En el ejercicio de las funciones de Supervisión del INDER, se registra que durante el mes de febrero de 2026 se alcanzó el hito de terminación de obra civil y técnica en este frente de trabajo. Las actividades finalizaron oficialmente el día 13 de febrero, procediendo con la entrega y apertura para la comunidad el día 14 de febrero, garantizando así el acceso de los ciudadanos a la oferta de actividad física del sector.
No obstante, desde la perspectiva de control administrativo y técnico, la Supervisión deja constancia de una novedad pendiente por parte del contratista: a la fecha de corte de este informe, no se ha hecho entrega formal del manual de mantenimiento de los equipos e infraestructura del gimnasio.

Se resalta que la Interventoría ha realizado requerimientos reiterados para la entrega de dicho documento, el cual es indispensable para asegurar la vida útil de las máquinas y programar las rutinas de cuidado preventivo. Se instruye a la Interventoría mantener la presión administrativa sobre el contratista para subsanar esta omisión, advirtiendo que el cierre documental del escenario no podrá completarse sin el cumplimiento de esta obligación contractual.





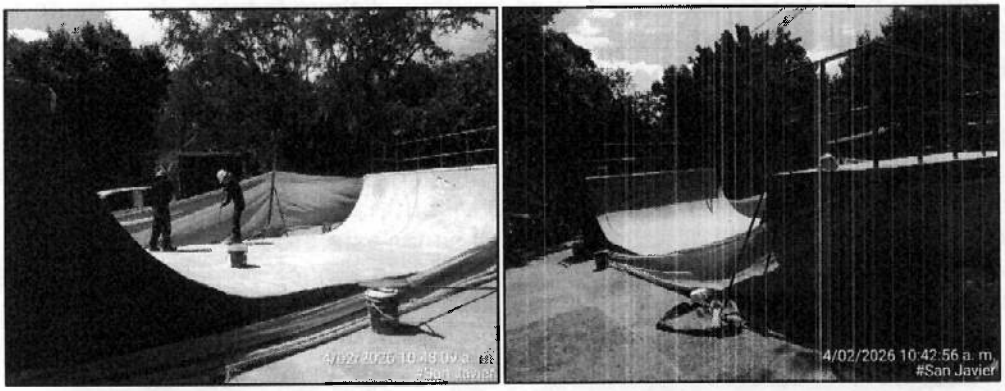
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista De Skate Quintas De San Javier.**

En el marco del seguimiento técnico y administrativo realizado por la Supervisión del INDER, se informa que durante el mes de febrero de 2026 se completaron las actividades de intervención en este escenario, alcanzando la fase de terminación y puesta en servicio. El reporte detallado de las actividades es el siguiente:

- Estructuras Metálicas: Se verificaron las labores de detallado final en la carpintería metálica, incluyendo el ajuste y acabado de pasamanos y puertas, asegurando la funcionalidad y seguridad de los accesos.
- Obra Civil: Se supervisó el tratamiento especializado de la superficie de skate, el cual incluyó la aplicación de pintura acrílica y el posterior recubrimiento con esmalte poliuretano, garantizando una capa de rodadura resistente y con los coeficientes de fricción adecuados. Asimismo, se realizaron retoques de pintura y jornadas de orden y aseo para la presentación final del frente.
- Hitos de Entrega: Las actividades de obra concluyeron formalmente en la mañana del 16 de febrero de 2026. Ese mismo día, a las 3:00 p.m., se realizó la entrega oficial del escenario a la comunidad, cumpliendo con el objetivo de habilitar el espacio para el aprovechamiento ciudadano.



- **Pista De Skate Santa Lucia.**

Bajo el seguimiento técnico de la Supervisión del INDER, durante el mes de febrero de 2026, el escenario de Santa Lucía concentró sus esfuerzos en la construcción y consolidación estructural de los elementos técnicos conocidos como "Jotas", fundamentales para la práctica de deportes de nuevas tendencias. El reporte de actividades ejecutadas es el siguiente:

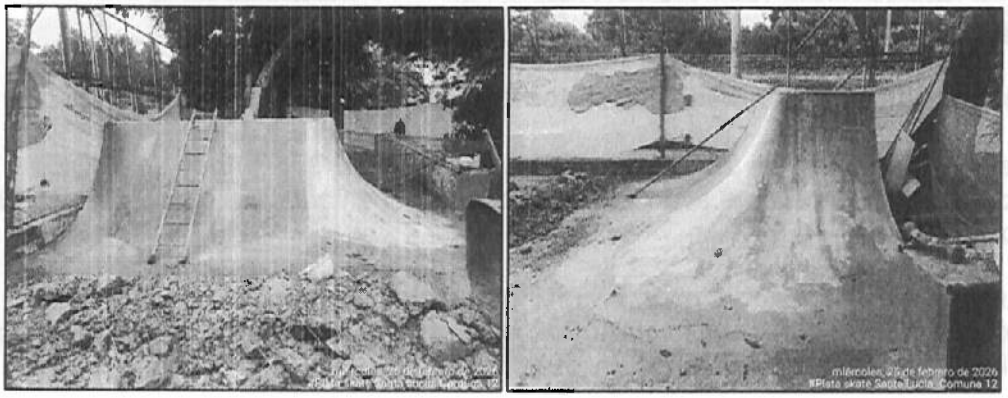
- Estructuras Metálicas: Se verificó la instalación del coping en los costados oriental y occidental de las estructuras, garantizando la alineación y el nivel requerido para el correcto deslizamiento y protección de los bordes.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- Obra Civil y Estructuras: Se supervisó un proceso constructivo riguroso que incluyó:

1. Ejecución de actividades de base mediante la aplicación de solado e instalación de lleno para la conformación de las Jotas.
2. Labores de cimentación y refuerzo mediante el vaciado de grouting para dovelas y el proceso de corte, figurado e instalación de acero para las parrillas de refuerzo.
3. Vaciado de concreto para la superficie de rodadura, finalizando con la aplicación de endurecedor, técnica esencial para garantizar la resistencia al impacto y la durabilidad del acabado ante el uso intensivo.



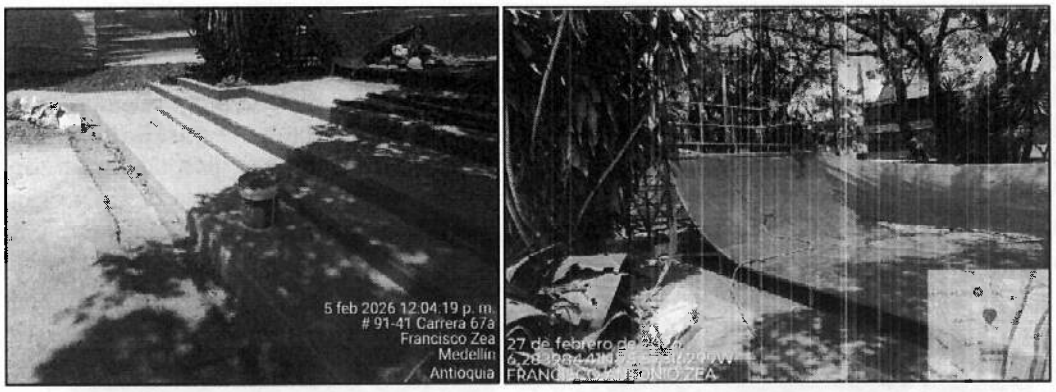
- **Pista De Skate Francisco Antonio Zea.**

En el ejercicio de seguimiento y control de la Supervisión del INDER, se informa que durante el mes de febrero de 2026, las actividades en este escenario se enfocaron en la recuperación estructural y estética de sus componentes principales, con el objetivo de asegurar la integridad del frente de cara a su finalización. El reporte de ejecución técnica es el siguiente:

- Estructuras Metálicas: Se verificó la intervención profunda en la superficie de rodadura y soporte mediante el retiro de láminas en mal estado y la instalación de nuevas láminas, recuperando la continuidad del área de maniobras. Complementariamente, se realizaron labores de detallado en soldaduras generales de toda la estructura e instalación de nuevo coping en ambos lados del skate, garantizando la seguridad en los puntos de contacto y transición.
- Obra Civil: Se supervisaron los acabados arquitectónicos consistentes en la aplicación de pintura acrílica en las contrahuellas de escaleras y gradas, mejorando la señalización visual y el aspecto estético de las zonas de estancia y acceso.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

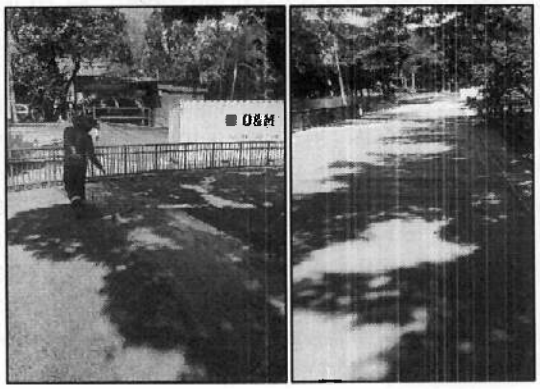


- **Pista Multipropósito Francisco Antonio Zea.**

Durante el mes de febrero de 2026, bajo el seguimiento de la Supervisión del INDER y la Interventoría, se evidenciaron avances significativos orientados al cierre técnico del escenario.

Se ejecutaron actividades de obra civil y acabados arquitectónicos, incluyendo la adecuación del muro bajo de la caseta azul mediante labores de lleno y revoque, mejorando su estabilidad y condición estética.

En el componente de urbanismo, se realizó la instalación de estacones y media madera, con aplicación de barniz para protección del cerramiento frente a condiciones climáticas.
En la pista interna, se verificó la ejecución del sistema de superficie deportiva sintética, que incluyó la preparación del soporte con polímeros, la aplicación de tres (3) capas de recubrimiento y la demarcación reglamentaria, dejando el área habilitada para su uso deportivo.



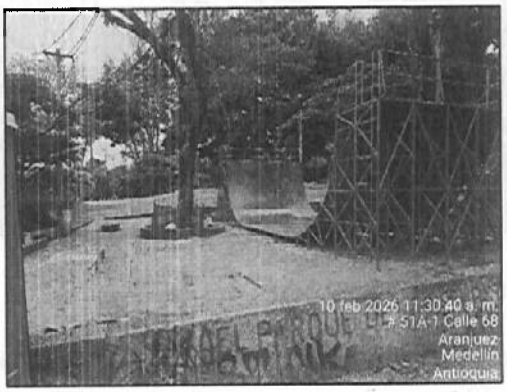
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista De Skate Parque La Republica-San Pedro.**

En el ejercicio de seguimiento técnico liderado por la Supervisión del INDER, se informa que durante el mes de febrero de 2026, las actividades en el escenario de San Pedro se concentraron en la recuperación integral de sus componentes metálicos y la mejora de su identidad deportiva. El reporte de ejecución técnica es el siguiente:

- Estructuras Metálicas y Protección: Se supervisó el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo en las plataformas de skate, iniciando con el retiro de pintura deteriorada mediante el uso de grata, garantizando una superficie limpia para la posterior aplicación de base y anticorrosivo. Este proceso es fundamental para mitigar los efectos de la oxidación y asegurar la estabilidad estructural de las rampas a largo plazo.
- Componentes Ornamentales y Técnicos: Se verificó la instalación de la figura metálica proyectada para este frente, elemento que complementa el diseño del escenario y refuerza su especialidad técnica para los usuarios de nuevas tendencias.



- **Pista De Skate Unidad Deportiva Atanasio Girardot**

Durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría realizó un seguimiento intensivo a la ejecución de este frente de trabajo, el cual presenta una alta complejidad técnica debido a la construcción simultánea de diversos elementos estructurales. Las actividades de obra civil reportadas bajo la supervisión del INDER fueron:

- Superficies de Rodadura: Se verificó el pulido de la superficie de skate en concreto, garantizando la textura técnica requerida. Asimismo, se avanzó en la instalación de malla y vaciado de losas de concreto para el piso de la mini rampa (costado occidental) y el área contigua al alcorque.
- Estructuras de Paisajismo y Mobiliario Técnico: Se supervisó el proceso constructivo del alcorque y del cajón del costado occidental, cumpliendo con las etapas de excavación, demolición, corte y figurado de acero, e instalación de formaleta para sus respectivos vaciados.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- Construcción de la "Jota": Se validó el avance estructural de este elemento mediante la excavación, encofrado y vaciado de concreto para las vigas de soporte, la instalación de mampostería en bloque de concreto, el vaciado de grouting para dovelas, y la conformación de la base con lleno y solado.
- Adecuaciones Finales: Se dio inicio a los cortes y demoliciones para la construcción de las medias cañas en el interior del skate, actividad crítica para asegurar las transiciones fluidas entre los diferentes niveles del escenario.

Como Supervisión del INDER, se recalca a la Interventoría la necesidad de un control riguroso sobre los niveles y el acabado de las medias cañas, dado que cualquier imperfección en estas transiciones impacta directamente en la seguridad de los deportistas de alto rendimiento que utilizan este escenario estratégico. Igualmente, se debe asegurar que el fraguado de las losas de la mini rampa cumpla con los tiempos técnicos antes de permitir cualquier tipo de carga sobre la superficie.



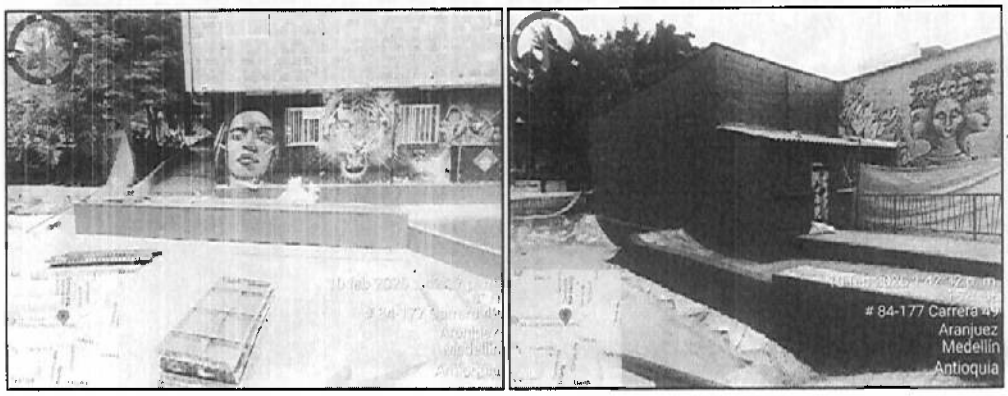
- **Pista De Skate La Piñuela**

actividades esenciales para garantizar la estabilidad y el servicio del frente. El reporte de ejecución técnica es el siguiente:

- Sistema de Drenaje y Escurrimiento: Se dio prioridad a la mitigación de humedades y gestión de aguas lluvias mediante la excavación y construcción de un filtro en la zona de acceso, complementado con la instalación de triturado para la ampliación del filtro existente. Asimismo, se verificó la construcción de una nueva caja de registro y el inicio de la ampliación del cárcamo en el área de ingreso, asegurando una evacuación hidráulica eficiente.
- Obras Civiles y Confinamiento: Se supervisó el vaciado del bordillo perimetral alrededor de la pista de skate, hito clave para el confinamiento de la estructura y la delimitación de las áreas de rodadura.
- Infraestructura para el Espectador: Se registró el inicio de la construcción de las graderías adyacentes a la pista, obra que busca mejorar el confort de los acompañantes y usuarios del escenario deportivo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



- **Pista Multipropósito Doce de Octubre**

Bajo el marco de seguimiento de la Supervisión del INDER y conforme a los reportes de Interventoría, durante el mes de febrero de 2026 se adelantaron actividades críticas de protección de estructuras y acabados técnicos en este frente de trabajo, con el fin de asegurar su durabilidad y funcionalidad. El detalle de ejecución es el siguiente:

- Estructuras Metálicas: Se realizó el mantenimiento integral de los elementos de seguridad, iniciando con el retiro de la pintura existente en los pasamanos, seguido de la aplicación de base anticorrosiva y el acabado final en esmalte. Este proceso garantiza la protección de los pasamanos contra la corrosión generada por la exposición climática y el uso constante.
- Obra Civil y Urbanismo: Se supervisó el cerramiento perimetral mediante la instalación de estacones de madera y la aplicación de barniz protector en toda el área, asegurando la cohesión estética del escenario con su entorno.
- Se validó la adecuación de la infraestructura hidrosanitaria/eléctrica mediante la excavación y vaciado de una caja de registro, elemento necesario para el correcto funcionamiento del sistema de redes del escenario.
- Superficies Deportivas: Se verificó la aplicación del revestimiento sintético especializado, culminando con la demarcación reglamentaria, lo que deja el área de juego en condiciones óptimas para la práctica deportiva dirigida y recreativa.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



- **Pista Multipropósito Juanes de la Paz.**

En el ejercicio de las funciones de Supervisión del INDER, se informa que durante el mes de febrero de 2026, las actividades en este frente se centraron en garantizar la funcionalidad hidráulica y la integridad de las superficies del escenario. El reporte técnico de la Interventoría destaca los siguientes avances en obras civiles:

- Mantenimiento del Sistema de Drenaje: Se verificó y validó la desobstrucción de los desagües, una actividad crítica para asegurar la correcta evacuación de aguas lluvias y prevenir encharcamientos que puedan deteriorar la superficie de rodadura o poner en riesgo la seguridad de los deportistas.
- Tratamiento de Superficies: Se dio inicio al sellado de juntas en las losas de concreto. Este proceso es fundamental para evitar la infiltración de humedad hacia las capas inferiores de la estructura y prevenir desplazamientos o fracturas futuras en el pavimento técnico.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista de Skate 4 sur.**

durante el mes de febrero de 2026, el frente de trabajo de la 4 Sur registró avances significativos en el tratamiento técnico de sus superficies. Las actividades de obra civil reportadas por la Interventoría se centraron en el siguiente hito:

- Tratamiento de Superficie: Se verificó la culminación de la preparación de la superficie (pulido) de la pista de skate. Este proceso es fundamental para garantizar un acabado de alta calidad, eliminando irregularidades en el concreto y asegurando la porosidad adecuada para los tratamientos posteriores o para el rodamiento directo de los deportistas.



1.4 Registro De Entrega De Productos E Informes Por Parte Del Contratista

La Supervisión del contrato recibió y revisó el Informe Mensual No. 4 presentado por la Interventoría, correspondiente al control y seguimiento técnico, financiero, contable, legal y ambiental del Contrato de Obra No. 6700043950, cuyo objeto es: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".

Una vez revisado el contenido del informe y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales y de soporte documental exigido, la Supervisión lo recibió a satisfacción para el periodo reportado.

1.5.1 Reuniones de seguimiento

Durante el periodo del presente informe se realizaron los siguientes Comités de Seguimiento de Obra, con participación de Interventoría, Supervisión INDER y Contratista:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

COMITÉS DE SEGUIMIENTO SEMANAL		
No. DE COMITÉ	**FECHA**	**CONSECUTIVO DE REUNIÓN**
11	2026-FEB-02	Comité de Seguimiento de Obra No.11
12	2026-FEB-09	Comité de Seguimiento de Obra No.12
13	2026-FEB-16	Comité de Seguimiento de Obra No.13
14	2026-FEB-23	Comité de Seguimiento de Obra No.14

En dichos comités se realizó seguimiento al avance físico, cumplimiento del cronograma, estado financiero del contrato, requerimientos técnicos pendientes y compromisos adquiridos por el contratista para el siguiente periodo.

1.5.2 Personal activo de la Interventoría

Para el periodo reportado, la Interventoría contó con el siguiente equipo profesional activo, conforme a lo establecido en el contrato:

Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nombre	Cédula	Profesión	Mat. Profesional
Director de interventoría	2025-10-27	-	Luis Guillermo Hincapié Uribe	71.588.845	Ingeniería Civil	05202-21858
Residente de interventoría	2025-10-27	-	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	1.214.715.951	Ingeniería Civil	05202-333369
Inspector de interventoría No.1	2025-10-27	-	Sandra Juliana Arias Zuleta	1.152.455.020	Ingeniería Civil	011037-0505450
Inspector de interventoría No.2	2025-10-27	2026-02-11	Kely Yojanna Tejada García	1.017.257.669	Ingeniería Civil	011037-0599919
Inspector de interventoría No.3	2025-10-27	2025-11-30	Ana Mercedes Carmona Morales	1.036.641.877	Ingeniería Civil	05202-431975
Inspector de interventoríaNo. 3	2025-12-01	2025-12-14	Angel Alfredo Úsuga Villa	1.017.124.538	Tecnología en Construcción	05543-036328
Inspector de interventoría No.3	2025-12-15	2026-01-12	César Darío Luna Díaz	1.102.885.443	Ingeniería Civil	031037-0543440
Inspector de interventoría No.3	2026-01-13	-	Jeferson Baldovino Aguilar	1.000.395.766	Ingeniería Civil	011037-0633778

Al respecto, la Supervisión verificó la permanencia del personal mínimo exigido contractualmente y el cumplimiento de los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.5 SEGUIMIENTO FINANCIERO

A la fecha de corte del presente informe se encuentra en trámite el pago de la **Cuarta Acta** tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, conforme a la ejecución verificada y soportada en actas parciales.

Informe Financiero – Interventoría

En cumplimiento de la cláusula contractual de forma de pago y de acuerdo con el avance real certificado del Contrato de Obra No. 6700045006, la Supervisión considera procedente el reconocimiento y pago de la interventoría en proporción directa al porcentaje de ejecución del contrato de obra, conforme a lo pactado contractualmente.

El estado financiero del contrato de interventoría es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor contractual	$ 533.267.761
Valor Adición N° 1	$ 202.891.783
Valor total	$736.159.544
Acta No. 1	$ 159.819.154
Acta No. 2	$ 138.588.749
Acta No. 3	$ 138.588.749
Acta No. 4	$149.945.261
% de ejecución actual	59.36%
% de ejecución acumulado	79.73%
Valor acumulado actas anteriores	$436.996.652
Valor total ejecutado (Actas)	$586.941.913
Saldo pendiente por facturar	$149.217.631

Informe Financiero – Contrato - Obra

El estado financiero del contrato de obra es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor contractual	$ 4.874.610.734
Acta No. 1 EN TRAMITE	$ 1.026.821.011
% de ejecución	21.06%
Valor acumulado actas anteriores	$ 1.026.821.011
Valor total ejecutado (Actas)	$ 1.026.821.011
Saldo pendiente por facturar	$ 3.847.789.723

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2. INFORME SOCIAL

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del desarrollo de los requerimientos y funciones del componente social, conforme a lo establecido en los programas de manejo social determinados para el proyecto. Esta revisión incluyo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO)

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1 Diagnóstico social (características generales del proyecto)		X	Para el periodo evaluado, ya no se realiza esta actividad por el avance del proyecto, esto se realizó y cumplió en la etapa inicial
1.2 Elaboración del PASAO (definición de programas de la guía socio ambiental)	X		El contratista realiza el PASAO basado en la Guía de Manejo Socioambiental y fue aprobado por interventoría y supervisión social Inder.
1.3 Elaboración de actas de entorno y de vecindad	X		Para este periodo se empiezan a realizar actas de entorno y de vecindad de cierre, debido a que ya se empezaron a entregar los escenarios
1.4 Programa de información y comunicación a la comunidad			
Piezas de divulgación (e-card, grupos informativos digitales)		X	Para este periodo de empiezan a programar entregas de escenarios, por esta razón se hacen las e card de ccos de finalizacion
Instalación de carteleras informativas, buzones y vallas de obra	X		Se continua con la actualización de carteleras informativas y revisión de los buzones de sugerencias en los escenarios
1.5 Programa de resolución de conflictos (PQRS)	X		Se revisan los buzones de manera constante y se responden las PQRS que se encuentren
1.6 Programa de participación comunitaria			
Reunión de inicio de obra		X	Para este periodo no se realizaron reuniones de inicio de obra en los escenarios, ya todos los frentes se encuentran abiertos
Reunión de avance del proyecto		X	No aplica para esta etapa del contrato.
Reunión de finalización del proyecto	X		Para esta etapa del proyecto ya se encuentran entregados varios escenarios intervenidos, estas reuniones se irán programando a medida que se van terminando las obras en cada frente
CCO de inicio		X	Para este periodo no se realizó la conformación del Comité Ciudadano de Obra, ya todos están creados y están activos
CCO de avance		X	No aplica para esta etapa del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CCO final	X		Hasta la fecha se ha realizado un cco de finalización para algunos frentes
1.7 Programa de formación y capacitación (educación en temas sociales)		X	Para este periodo no contamos con el reporte de esta actividad, no tenemos registro de esta
1.8 Programa de manejo de la contratación de mano de obra local		X	Se difundieron los perfiles requeridos en las reuniones de inicio, mediante líderes de la zona, gestores INDER y grupos de WhatsApp del CCO. Aun así no se ha cumplido con el porcentaje requerido.

Se atienden requerimientos de la comunidad, se realiza acompañamiento a las reuniones con las diferentes comunidades que los solicitan, además se realiza apoyo en las respuestas a las PQRS que llegan por mercurio para posterior envió a la comunidad, se revisa informe mensual, se envía subsanaciones, se revisan los ajustes para dar aprobación.

Se han realizado los ccos de finalización, de los frentes que se han terminado, se irán programando conforme se termine la obra civil.
Se realizan las actas de entorno y vecindad de cierre en los frentes que se van entregando.
Se tiene constante comunicación con el equipo social para los requerimientos de cada comunidad, cada escenario, se trabaja en equipo y de manera articulada para el cumplimiento de los requerimientos sociales.

3. INFORME AMBIENTAL:

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del componente ambiental, conforme a lo establecido en el PASAO aprobado. En la tabla a continuación se presenta el seguimiento realizado:

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra-PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.	X			El contratista realiza el PASAO basado en la Guía de Manejo Socioambiental (Dec1382/14). De igual forma dicho Plan es aprobado por interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
2. El Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO es de estricto cumplimiento por parte del contratista, por lo cual, deberá presentar informes de avance, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. Los informes se deberán entregar de manera mensual junto con los anexos y certificaciones exigidas.	X			Para este periodo, el contratista presenta el informe mensual, presentando también los anexos como evidencia de cada uno de los programas ambientales. Dichos informes fueron aprobados por la interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.
3. Dar cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones	X			Para el periodo de diciembre se generaron 70,71m3 de RCD, el cual se anexan remisiones por el gestor CONASFALTOS
4. El contratista deberá entregar Certificado de disposición final de residuos líquidos de baños portátiles, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.	X			Para este periodo se evidencia la instalación de baños móviles en Limonar N°1, LimonarN°2, Barichara, skate UVA el paraíso, skate Ciudad del Rio, pista barrio Cristóbal, U.D La Floresta, Francisco Antonio Zea, San Pedro, pista de skate U.D Atanasio Girardot, skate Santa Lucia, quintas de san Javier, doce de octubre, la piñuela, 4 sur, parque juanes de la paz y U.D de castilla,. Adicionalmente, el contratista adjunta certificados de disposición de aguas residuales en la planta San Fernando del periodo de FEBRERO
5. El contratista deberá entregar la Certificación de disposición final de residuos ordinarios con la empresa prestadora de servicio de aseo, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.			X	Los residuos ordinarios no aprovechables se disponen semanalmente con las rutas recolectoras realizadas por EMVARIAS. No se emite certificado dado que este servicio está incluido en la tasa de aseo de servicios públicos.
6.Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá entregar el control del material particulado derivado de estas, según las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			En el periodo se implementó protección de materiales susceptibles de generación de material particulado, debido al ingreso de materiales con características pétreas que lo requirieron en algunos escenarios, lo anterior se presentó cuando las condiciones de obra técnicas permitieron ejecutar la acción, en frentes de obra como el caso de barrio Cristóbal, Francisco Zea Doce de octubre y ciudad del rio, dado actividades civiles e instalación de grama.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
				Los materiales adquiridos y empleados en las actividades a desarrollar en los frentes de obra activos al corte del informe fueron transportados por vehículo que cuenta con su respectivo certificado de la revisión técnico mecánica vigente con placas BSF102, que corresponde al vehiculo de obra empleado diariamente y se referencia el certificado de revisión técnico-mecánica, en consecuencia, con el programa del control de emisiones atmosféricas. Se anexa registro fotografico de la protección de materiales y documentación de vehiculos que ingresan a obra.
7. El contratista deberá instalar un punto ecológico, el cual debe cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial y deberá utilizar los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019. Adicionalmente, deberá informar la cantidad de residuos generados, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			El contratista anexa registro fotográfico en el informe evidenciando la instalación de puntos ecológicos de en los frentes de obra de Limonar N°1, LimonarN°2, Barichara, skate UVA el paraíso, skate Ciudad del Rio, pista barrio Cristóbal, U.D La Floresta, Francisco Antonio Zea, San Pedro, pista de skate U.D Atanasio Girardot, skate Santa Lucia y quintas de san Javier, 4 sur, parque juanes de la paz, la piñuela y U.D de castilla
8.Dar cumplimiento al Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019, por lo tanto, no deberá utilizar insumos para las obras que contengan asbesto, para lo cual deberá entregar las fichas técnicas de los insumos utilizados	X			Para este periodo, el contratista anexa fichas técnicas de las sustancias químicas utilizadas en obra el cual se evidencia que no contienen asbesto.
9.Dar cumplimiento al Decreto 1079 del 2015 en lo referente al transporte de sustancias peligrosas			X	El contratista es quien se encarga del transporte de las sustancias químicas, por lo que no aplica la documentación que se indica en dicho Decreto
10.Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos			X	El contratista es quien se encarga del transporte de las sustancias químicas, por lo que no aplica la documentación que se indica en dicho Decreto

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
11.El contratista únicamente podrá realizar las podas autorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en compañía de un biólogo y un ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente en acompañamiento de un integrante del equipo ambiental de Escenarios Deportivos del INDER. Posterior a las podas realizadas, el contratista deberá entregar un informe por cada poda realizada, el cual debe cumplir con los plazos otorgados por la autoridad ambienta			X	El proyecto no cuenta con permisos de intervención para hacer podas, talas y/o trasplantes, por lo que la vegetación en área circundante deberá permanecer aislada y protegida con sarán y/o polisombra.
12.Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el cerramiento de los árboles que circundan la obra con la finalidad de protegerlos, el cual deberá realizarse en compañía de un integrante del Equipo Ambiental de Escenarios Deportivos del INDER, para lo cual deberá presentar un informe con registro fotográfico. Se deberá presentar la evidencia en el informe de avance del PASAO.	X			Para este periodo se realiza protección de individuos arbóreos con polisombra, contratista anexa registro fotográfico de ello.

Para este periodo se le solicita al contratista mejorar actividades de orden y aseo. De igual forma se revisa con contratista e interventoría el correcto manejo al presupuesto ambiental ya que se estan requiriendo más baños de los presupuestado, por lo que se tomó el dinero de otros ítems que no se utilizará para el pago de los baños móviles.

Aspectos de seguimiento financiero

Para el periodo de febrero se presentó acta de cobro para el componente ambiental.
Se realiza la verificación del acta de pago presentada por el contratista, evidenciando la ejecución y solicitud de ítems correspondientes al presupuesto ambiental, los cuales se encuentran en cumplimiento de las actividades establecidas en el PASAO del contrato durante el periodo reportado.

En este sentido, se efectuó la revisión de las cantidades ejecutadas, así como de los soportes físicos asociados a dicho rubro, encontrándolos conformes.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Como resultado de lo anterior, se aprueba para el presente periodo se cobró un valor de **$19.157.130**, quedando un saldo pendiente por ejecutar de **$10.931.719**.

VR RUBRO AMBIENTAL	ACTA N°	VR PAGO	SALDO
$61.967.929	ACTA N°1 INFORME N°3 – ENERO 2026	$ 31.879.080	$ 30.088.849
$61.967.929	ACTA N°2 INFORME N°4 – FEBRERO 2026	$19.157.130	$10.931.719

4. INFORME SST

Durante el periodo de diciembre se realizó la verificación del cumplimiento del componente de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes fases:

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
SST	**Soportes pago seguridad Social (ARL, EPS, AFP, CCF):** Se validó la trazabilidad y vigencia de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral mediante las distintas planillas presentadas. Se certifica la cobertura activa de todo el personal en ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar, conforme a la normativa legal vigente.
	Registro de capacitaciones, inducciones y pausas activas: Se auditó la evidencia documental (listas de asistencia y registros) correspondiente a las inducciones, reinducciones y capacitaciones programadas. Asimismo, se verificó la ejecución sistemática de pausas activas dentro de la jornada laboral.
	Registro ausentismo por accidente de trabajo: Se realizó el seguimiento a los indicadores de ausentismo por causas laborales. Durante el periodo evaluado, el indicador de frecuencia de accidentalidad se mantiene en cero (0), sin reportes de eventos que generaran incapacidad o tiempo perdido.
	Registro fotográfico de señalización: Mediante registro fotográfico y verificación en campo, se constató la correcta implementación de señalización preventiva, informativa y reglamentaria en los frentes de obra, cumpliendo con los estándares de visibilidad y ubicación estratégica para el control del riesgo locativo.
	Registro de entrega e inspección de EPP: Se validaron los formatos de entrega, reposición e inspección de EPP. Se evidencia control estricto sobre la dotación suministrada al personal, asegurando que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la labor.
	Registro Matriz de Identificación de peligros: Se verificó la vigencia de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos. El documento se encuentra alineado con las condiciones actuales del proyecto e incorpora los controles y actualizaciones sugeridas en seguimientos previos.
	Registro de inspecciones de seguridad: Se dispone del dossier documental que soporta la ejecución de las inspecciones de seguridad planeadas (locativas y operacionales). Se evidencia gestión sobre los hallazgos identificados durante los recorridos de campo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	Registro de emergencias, con sus respectivos anexos: Se auditaron los anexos correspondientes a la inspección de equipos de emergencia. Se confirma la operatividad, vigencia y correcta ubicación de extintores, botiquines y demás recursos definidos en el Plan de Emergencias.
	Registro Furat, investigación de AT, lección aprendida y socialización: Dado el reporte de cero (0) accidentes de trabajo en el periodo, no se requirió el diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT), conformación de equipo investigador ni divulgación de lecciones aprendidas.
	Registro Tareas de alto riesgo, con sus respectivos anexos: Se validó con la parte ejecutora que, durante el mes de enero, se programaron y ejecutaron actividades clasificadas como Tareas de Alto Riesgo (alturas, espacios confinados, caliente). Por consiguiente, se generaron Permisos de Trabajo y listas de chequeo especiales asociadas a estos peligros.
	Registro Productos químicos, con sus respectivos anexos: Se verificó la disponibilidad en sitio de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS/MSDS) de los productos químicos utilizados. La documentación se encuentra actualizada y disponible para consulta de los trabajadores.

5. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al contrato de interventoría, correspondiente a los siguientes periodos:

***PERIODO DE SERVICIO: DIC/2025; PERIODO DE COTIZACIÓN: NOV/2025**

Periodo de cotización	No de planilla	Nombre profesional	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Pensión noviembre 2025 Salud diciembre 2025	80966149	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	$253.700	$1´014.700	$441.400	**$1´709.800**
	81376237	Sandra Juliana Arias Zuleta	$142.500	$569.900	$247.900	**$960.300**
	80924734	Kely Yohana Tejada García	$148.900	$595.600	$259.100	**$1´003.500**
	80924734	Ana Mercedes Carmona Morales	$180.000	$720.000	$313.200	**$1´213.200**
	81376237	Johan David Mosquera Ibarguen	$241.900	$965.900	$420.100	**$1´627.900**
	81376237	Andrea Soto Espinal	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	81376237	Mireya Maritza Higuera Calderón	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Periodo de cotización	No de planilla	Nombre profesional	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
	81376237	Camila Rua Hernandez	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	81376237	Luisa María Osorio Alzate	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	81376237	Uribe Hincapié Luis Guillermo (Rep. Legal)	$357.100	$0	$621.100	**$978.200**

***PERIODO DE SERVICIO: NOV/2025; PERIODO DE COTIZACIÓN: OCT/2025.**

Periodo de cotización	No de planilla	Nombre profesional	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Pensión octubre 2025 Salud noviembre 2025	82113475	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	$253.700	$1´014.700	$441.400	**$1´709.800**
	82113475	Sandra Juliana Arias Zuleta	$142.500	$569.900	$247.900	**$960.300**
	81523263	Kely Yohana Tejada García	$148.900	$595.600	$259.100	**$1´003.500**
	81523263	Ana Mercedes Carmona Morales	$180.000	$720.000	$313.200	**$1´213.200**
	82113475	Johan David Mosquera Ibarguen	$241.900	$965.900	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Andrea Soto Espinal	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	82113475	Mireya Maritza Higuera Calderón	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Camila Rua Hernandez	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	82113475	Luisa María Osorio Alzate	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Uribe Hincapié Luis Guillermo (Rep. Legal)	$357.100	$0	$621.100	**$978.200**

Nota: La interventoría está a cargo de la unión temporal UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS, la cual está conformada por SODINSA SA y ESTEC Ingeniería, por lo cual se adjuntan los pagos de seguridad social de las inspectoras Ana Carmona y Kelly Tejada con esta razón social.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/12/2025	El Representante Legal Certifica: Que la Empresa SODINSA SAS, identificada con NIT N°901.955.551-3, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	María Inés Ramírez Duque T.P 127270-T Certificado de junta central de contadores con vigencia a los 11 días del mes de noviembre del

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
		año 2025 con vigencia de (3) meses.
10/12/2025	El Representante Legal Certifica: que la empresa INGENIERIA ESTEC TECNOLOGIA S.A.S, identificada con NIT N°901.566.308-0, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	María Inés Ramírez Duque T.P 127270-T Certificado de junta central de contadores con vigencia a los 11 días del mes de noviembre del año 2025 con vigencia de (3) meses.

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:
No aplica para este periodo.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato:
A la fecha de corte del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:
Para el periodo evaluado no se presentaron ausencias temporales o definitivas ni redesignaciones de la Supervisión

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:
Durante el periodo reportado no se evidenció materialización de riesgos contractuales que afectaran la ejecución del contrato.

6. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP
911027525	905924008001	2320202008	9240080	1160013767

Adicion No 1

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	NRO CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR A RESERVAR
1000237863	100001040	10000007550	100016447	$ 202.891.783

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual. ala fecha no se han realizado pagos.

REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA ACTA DE RECIBO DE PAGO	NO. ACTA DE RECIBO DE PAGO	SALDO PAGADO	SALDO PENDIENTE	% DE EJECUCIÓN
7400000090	159.819.154	22/12/2025	No 1	159.819.154	576.340.390	21.70%
7400000090	138.588.749	23/12/2025	No 2	298.407.903	437.751.641	40.53%
7400000103	138.588.749	08/04/2026	No 3	436.996.652	299.162.892	59.36%

Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$533.267.761
Adiciones (si aplica)	$ 202.891.783
Total, valor del contrato más adiciones	$736.159.544
Pagos realizados (acumulado)	$436.996.652
Pagos autorizados durante el mes	$149.945.261
Saldo sin ejecutar	$149.217.631
Porcentaje de ejecución parcial financiera	79.73%

7. INFORME JURÍDICO:

a. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
Durante el periodo reportado no se impusieron multas ni sanciones, ni se dio inicio a procedimientos relacionados con cláusula penal, declaratoria de caducidad o incumplimiento contractual.

b. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

NOMBRE ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	DESDE	HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR AMPARADO (COP)
Seguros del Estado	21-44-101482407	Cumplimiento	27/10/2025	12/08/2026	20/11/2025	$106.653.552,20
Seguros del Estado	21-44-101482407	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	27/10/2025	12/02/2029	20/11/2025	$106.653.552,20

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

NOMBRE ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	DESDE	HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR AMPARADO (COP)
		indemnizaciones laborales				
Seguros del Estado	21-44-101482407	Calidad del servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	12/02/2026	12/02/2031	20/11/2025	$106.653.552,20

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, el suscrito Supervisor **autoriza el pago de la Factura N° FEPI5** a favor de la empresa **UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS**, por valor de:

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO M/CTE ($149.945.261)

Valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, conforme a las actividades certificadas en el presente informe y en el Acta de Pago correspondiente.

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUPERVISOR

Elaboró:	Ervinson Alfredo Vásquez Morales	Apoyo Técnico	
	Gustavo Enrique Posada	Apoyo Técnico	
	Flavio Alexander Ramírez Montoya	Apoyo SST	
	Natalia Higuera Guerra	Apoyo Ambiental.	
	Manuela Orrego Yepes	Apoyo Social	
	María Dolly Alfonso León	Apoyo Financiero	
	Manuela Alzate Restrepo	Apoyo Jurídico	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.